

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2018-623

SALTA, 13 de diciembre de 2018

Expediente N° 10.662/18

VISTO:

La presentación de los estudiantes de Segundo Año de la Carrera de Enología y Viticultura que se dicta en el Anexo Cafayate, obrante a fs. 1-3; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo ha emitido la R-CDNAT-2018-491 (fs. 67-68).

Que a fs. 74 obra una presentación de docentes de la citada Carrera, mediante la cual impugnan la R-CDNAT-2018-439 por entender que no se ha seguido el debido proceso, vulnerando la legítima defensa de todo el cuerpo docente de la Carrera.

Que Secretaría Académica remite las actuaciones a Asesoría Jurídica, tal como lo establece el Art. 1° de la R-CDNAT-2018-491.

Que a fs. 81-83 consta el dictamen de Asesoría Jurídica mediante el cual se indica que *"da por sentado que los hechos se produjeron tal como expresaron los denunciantes y no dio la oportunidad, establecida en la legislación aplicable, de que las personas denunciadas realizan sus pertinentes descargos con la posibilidad de ofrecer y producir prueba de sus dichos. Esto es imprescindible cuanto se le imputan a una docente actos graves de destrato hacia los alumnos y faltas académicas."*

Que a fs. 88-89 obra dictamen (denominado I) de la Comisión de Docencia y Disciplina y de Interpretación y Reglamento y a fs. 90 obra otro dictamen de la citada Comisión (denominado II).

Que el Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria N° 19-18 del cuatro de diciembre último desestimó el Despacho de Comisión de Docencia y Disciplina, denominado II de fs. 90 y aprobó el Despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento, denominado I, de fs. 88-89, el cual aconseja:

1. Declarar la nulidad de la Resolución R-CDNAT-2018-439
2. Girar los actuados a la Dirección de Sumario de la Universidad Nacional de Salta a fin de actuar como mediador de las partes del conflicto.
3. Hágase saber a quien corresponda."

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR LA NULIDAD de la resolución R-CDNAT-439, por los motivos expresados en el exordio.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2018-623

SALTA, 13 de diciembre de 2018

Expediente N° 10.662/18

ARTICULO 2°.- GIRAR las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Salta a fin de actuar como mediador de las partes en conflicto.

ARTÍCULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda, remítase copia Escuela de Agronomía, a Dirección Adm. de Alumnos, al Anexo Cafayate, al CUECNa, a los estudiantes y docentes de la Sede Cafayate involucrados en estos actuados y Dirección Gral. Administrativa Académica para su toma de razón y demás efectos. -
aim.



Dra. Dora Ana DAVIES
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Ing. Agr. Carlos A. HERRANDO
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Naturales